

ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LES ILLES BALEARS Y LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO EN LES ILLES BALEARS, EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL LABORAL

Palma, 1 de diciembre de 2014

REUNIDOS

De una parte, el señor Joaquín García Martínez, Consejero de Economía y Competitividad del Govern de les Illes Balears, en virtud del nombramiento otorgado por el Decreto 7/2013, de 2 de mayo, del presidente de les Illes Balears, obrando de acuerdo con lo que dispone el artículo 80.4 de la Ley 3/2003, de 26 de mayo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de les Illes Balears, por el que corresponde la firma de los convenios al consejero competente por razón de la materia que constituye el proyecto.

Y, de otra parte, la señora María Teresa Sau Llanas, Jefa Provincial de Tráfico en Illes Balears, de acuerdo con la Orden Int /2971/2005, de 8 de septiembre, del Director General de Tráfico(BOE número 231, de 27 de septiembre de 2005).

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica y suficiente para obligarse en los términos de este acuerdo, y a este efecto,

EXPONEN

Según los datos de siniestralidad, el año 2013 en las Illes Balears, el número de accidentes *in itinere* con baja laboral fueron 1.948, de los cuales 34 fueron calificados como graves. Estos datos suponen un incremento del 8% de accidentes en relación al año 2012.

Y, el número de accidentes de tráfico en jornada laboral -accidentes *in mision*- fueron 374, de los cuales 7 fueron calificados como graves. Según información facilitada por la Jefatura Provincial de Tráfico en Illes Balears, este tipo de accidentes ha aumentado aunque el número de accidentes viales continúa bajando.

En la sesión núm. 19 del día 15 de febrero de 2011 el Congreso de los Diputados aprobó una proposición no de ley consensuada por todos los grupos parlamentarios por la que sitúan la reducción de los accidentes relacionados con el ámbito laboral como prioritarios en materia de seguridad vial. Incluye, entre otras, acciones de promoción de la seguridad vial en las empresas y su impulso en la investigación de los accidentes de tráfico para evaluar los riesgos de seguridad vial de sus trabajadores.

La Estrategia de Seguridad Vial 2011-2020 incluye medidas destinadas a las empresas en relación con la cultura en seguridad vial. Se propone como objetivo conseguir una intervención activa de las

M. Teresa

+

empresas en los accidentes de tráfico, mejorar el conocimiento sobre este tipo de accidentes y mejorar la capacitación y habilidad de los conductores profesionales.

Ambas partes tienen interés en colaborar con el fin de alcanzar una mayor eficacia de sus esfuerzos y un mejor aprovechamiento de los respectivos recursos y medios personales y materiales, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

1. Objetivo. El propósito de este Acuerdo Marco de Colaboración es establecer un marco formal de cooperación entre la Consejería de Economía y Competitividad y la Jefatura Provincial de Tráfico en Illes Balears para desarrollar programas de estudios conjuntos; la cooperación en la investigación; la realización de campañas de concienciación y otros proyectos dirigidos a reducir la siniestralidad relacionada con la seguridad vial laboral en las empresas.

2. Descripción de las actividades. Dentro del marco de intenciones que han manifestado, la Consejería de Economía y Competitividad y la Jefatura Provincial de Tráfico en Illes Balears, se comprometen a fomentar su cooperación mediante los convenios específicos o acuerdos que convengan en cada caso, en función de cada actuación concreta, amparados por el presente acuerdo marco y siempre de acuerdo con la legislación vigente. Los objetivos que se recojan en los convenios específicos podrán ser los siguientes:

- a. Intercambio entre las instituciones firmantes de documentación científica y de publicaciones.
- b. Organización de seminarios, coloquios, congresos y simposios.
- c. Desarrollo de proyectos de investigación de interés común en todos los ámbitos de su competencia.
- d. Facilitar el acceso a equipos y material específicos.
- e. Asesoramiento general en materia preventiva de salud laboral.
- f. Convenir todos los otros compromisos que, al parecer de los firmantes, tengan cabida en este convenio marco.

3. Convenios Específicos.- Cada Convenio Específico que se pretenda llevar a cabo para desarrollar un programa o proyecto concreto tiene que incluir dentro de sus cláusulas la información siguiente:

- a. El origen, la naturaleza y la descripción del programa proyecto.
- b. Los nombres de los responsables y de los participantes de cada institución.
- c. La duración del programa o proyecto.
- d. Los recursos financieros previstos para cubrir los gastos relacionados con el proyecto y la distribución del dinero en cuestión.

Estos Convenios Específicos tendrán que tener la aprobación de las dos instituciones y se instrumentalizarán mediante el procedimiento correspondiente, aplicando la normativa financiera que resulte de aplicación.

En el caso de requerirse algún gasto para el desarrollo de los futuros Convenios Específicos de Colaboración que pudieran firmarse, se acudirá al mecanismo contractual en los términos y por los procedimientos previstos en el vigente Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP)

4. Financiación. No se prevén gastos derivados de este Acuerdo Marco de Colaboración.

5. Comisión mixta. Se constituirá una comisión mixta de seguimiento para el fomento y evaluación de los objetivos del presente acuerdo, formada por dos representantes designados por la Consejería de Economía y Competitividad y dos más designados por la Jefatura Provincial de Tráfico en Illes Balears.

Se designan como representantes de la Consejería de Economía y Competitividad, la Sra. María José Fernández López, Jefa del Servicio de Salud Laboral (o la persona que la sustituya en el cargo) y la Sra. Antònia Torres Costa, Jefa del Servicio Administrativo (o la persona que la sustituya en el cargo). Y como representantes de la Jefatura Provincial de Tráfico en Illes Balears, la Sra. Cristina Gago Muñoz, Subjefa Provincial y el Sr. Pedro Avendaño Sarmiento, Jefe de Servicio de Formación y Seguridad Vial, que se reunirán semestralmente.

Sin perjuicio de las funciones de esta comisión mixta, los convenios específicos podrán prever la constitución de comisiones especiales para hacer el seguimiento, incluyendo aquellas personas que por su especialización o capacitación concretas puedan resultar idóneas para llevar a cabo los objetivos establecidos.

6. Vigencia y duración. El presente acuerdo entrará en vigor el día que se firme y tiene una validez inicial de cuatro años, pudiéndose renovar por voluntad expresa de ambas partes, expresada con seis meses de antelación a la fecha de caducidad, por periodos de cuatro años.

7. Modificación y rescisión. Ambas partes, de común acuerdo, pueden proponer la modificación o rescisión de este acuerdo marco con seis meses de antelación de la fecha prevista para la caducidad.

En caso que este acuerdo marco se denuncie, ambas partes se comprometen a respetar y a realizar las diligencias y adecuaciones necesarias para que los intercambios que estén en curso continúen hasta finalizarlos en los términos acordados.

Y como prueba de conformidad con todo lo anterior, este Acuerdo Marco de Colaboración se suscribe en el lugar y fecha indicados.

Por la Consejería de Economía y
Competitividad

Joaquín García Martínez
Consejero

Por la Jefatura Provincial de
Tráfico en Illes Balears

María Teresa Sau Llanas
Jefa Provincial de Tráfico

